



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Lino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 090-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 09 MAR. 2022

VISTOS: El INFORME N°06546-2021-GRU-GGR-SGO, INFORME N°721-2021-GRU-GRI-LRLM y sus demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N°06546-2021-GRU-GGR-SGO, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras, en merito al INFORME N°721-2021-GRU-GRI-LRLM, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Especialista en Liquidaciones de Obra, solicitó la aprobación de liquidación de costo total del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. N 64975 HUSARES DEL PERU - DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI"**, CUI 2094841, por el costo total de S/ 4'311,873.76 (Cuatro Millones Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Tres y 63/100 Soles);

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de costo total del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E. N 64975 HUSARES DEL PERU - DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION UCAYALI"**, CUI





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2094841, por el costo total de S/ 4'311,873.76 (Cuatro Millones Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Tres y 76/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

	DETALLE	MONTO
1	EXPEDIENTE TECNICO	40,050.00
2	EJECUCION DE OBRA	4,071,775.20
3	SUPERVISION DE OBRA	143,580.49
4	GASTOS POR CONTRATACIONES DE PERSONAL	13,304.07
5	GASTOS POR CONTRATACIONES DE SERVICIO	43,164.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4,311,873.76

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité de Transferencia y Recepción de Obras inicie las acciones para la transferencia de la obra materia de la presente resolución a las Entidades correspondientes, cuyo Costo Total del Proyecto asciende a la suma de S/ 4'311,873.76 (Cuatro Millones Trescientos Once Mil Ochocientos Setenta y Tres y 76/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Econ. Marco Antonio Pérez Bardales
GERENTE GENERAL REGIONAL

